

de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado, nacional o internacional.

NOVENO.-El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión en esta Resolución, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaria General Técnica por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1718/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1718/93 interpuesto por Doño Cristino Pozuelo Domínguez, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 17 de diciembre de 1992, que desestimó el de reposición interpuesto contra Orden de fecha 12 de junio de 1992.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1718/93.

Segundo. Ordenar la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragón Cormona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de septiembre de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Viajes Lay Tour, S.L., con el código identificativo núm. AN-41332-3.

Por D^a María C. Pereo Marín, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Lay Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Viajes Lay Tour, S.L.», con el código identificativo número AN-41332 y sede social en Sevilla, c/ Barcelona, 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra lo presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se publica la relación de subvenciones concedidos al amparo de lo Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir lo establecido en el punto 2 apartado sexto de la Orden de 12 de abril de 1993, de esta Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 41, de 22 de abril, por la que se regula un programa de ayudas para la adecuación de ascensores a las exigencias reglamentarias en lo relativo a la instalación de puertos de cabina, he resuelto publicar la siguiente relación de subvenciones concedidos, que han sido notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes:

Expte.: HIAS01/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Luis Manzano, 10
Huelva

Subvención: 80.000 ptas.
Expte.: HIAS02/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Nicolás Orta, 1
Huelva
Subvención: 80.000 ptas.

Expte.: HIAS03/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Córdoba, 13
Huelva
Subvención: 76.000 ptas.

Expte.: HIAS04/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Galaraza, 1 (Edf. Las Flores)
Huelva
Subvención: 78.000 ptas.

Expte.: HIAS05/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Goya, 2 (Parq. de la Luz, blq. 6)
Huelva
Subvención: 120.000 ptas.

Expte.: HIAS06/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
Avda. Muñoz de Vargas, 20
Huelva
Subvención: 80.000 ptas.

Expte.: HIAS07/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Cabezas Rubias, 3
Huelva
Subvención: 120.000 ptas.

Expte.: HIAS08/93
 Perceptor: Comunidad de Propietarios
 Plaza de los Dolores, 10
 Huelva
 Subvención: 80.000 ptas.

Huelva, 13 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agroparador» de Roquetas de Mar (Almería), para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón y sandía.

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes, vengo en disponer:

Primero. Se reconoce a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agroparador» de Roquetas de Mar (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón y sandía conforme al Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el Artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todas sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc..., a la establecida en dicho Artículo, condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad José Luis Montosa González, C.B.

Vista la solicitud presentada por la entidad José Luis Montosa González, C.B., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad José Luis Montosa González, C.B. el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y

Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Aguacate.

Marca Comercial: Montosa y Felu.

Calidad del producto: Extra y Primero.

Materia prima: el mismo producto procedente en su mayoría de la Comarca de la Axarquía y del Valle del Guadalhorce.

Características del producto: Comercializado en fresco.

Etiquetada y presentación: Bolsas de malla individualizadas de 0.250, 0.750 y 1 kg. neto.

Norma de calidad aprobado: O.M. 5.11.81.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: José Luis Montosa González, C.B.

N° Registro Sanitario de Alimentos: 21.6408/MA.

N° Registro de Industrias Agrarias: 20/40540

CIF: E-29516606

Domicilio y población: Finca El Molino s/n, 29792, Valle de Niza, Vélez-Málaga, Málaga.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la Sociedad Cooperativa Agraria Cabasc.

Vista la solicitud presentada por la S.C.A. Cabasc, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad S.C.A. Cabasc. el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».